



Salute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE

Amos siguientes setenta y nueve los señores D. Juan
Núñez Pacheco Cav.^{do} del Oyo de Santiago, D. Juan
Madr. de ella, y las señoras Paridos y D. N. D. Juan Antonio
Maxim Ponzo Alvarado mad. D. Juan Garcia Maxim y
Jefe theniente de pie Ex.^{ta} D. Pedro Baranda, y
Maxim y D. Antonio Buitrago Mad. D. Pedro
de Almonte y Morote Procr. Sindico qual pape
tuo, D. Juan Maxim Cav.^{do} Diputados del Comu-
y D. Juan Maxim Garcia Sindico y concioneros de
el Comu. Consejo Justicia, y R. Jim.^{do} de esta dha
Villa Chacabamba Justos Cris. de las Consistoriales
como lo han de Oro y Contruccion para tratarlo
conbeniente a acobar Mag.^{do} bien y Orden de
este Comu. acordaron lo siguiente
La Villa de Oro acuerdo y conformidad de lo que mere-
ciere a que el precio a que comun.^{do} se vende el
trigo de Oros al Oros es el de Cinquenta, y qua-
tro x.^{do} y que el que se sea el Posito para el aboq.
70 comun, se sea dando al precio de Cinquenta x.
y tres mrs. lo que ha sido motivo a que se ha
ya prohibido ensar que haga decaido, decaido San
Caba Cateze Omas depan Comis. y D. deir y ver
mrs. para que el posito tenga a quella paracion
que se vea con arreglo alab. Instruccion de se ha
go de de Caba Cateze Omas depan Comis. que se
vea ponesse de para deir y deir Omas al

